INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_ LPN N° 22/2011 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 27/2011

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : **31 DE AGOSTO DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 21/2011, PR Nº 185/2011, y PR N° 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _LPN N° 22/2011** para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES"**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, elevan a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 27 de julio de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **REGINO AQUINO SANABRIA, CEO S.A., VIVERO DE PLANTAS "EL MANGO" de TEOFILO MARTÍNEZ, JBENZA, M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA, SERVICIOS GENERALES de ISIDRO ZAYAS, JUAN LEZCANO PAREDES, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A., SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA de AMADO CARIBAUX.**

Forma parte del presente documento:

- Acta N° 36/2011 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 27/11.
- Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 178/11).
- Informe de la Gerencia Industrial (C.I. G.I. N° 467/11).
- Informe de la Gerencia Técnica (C.I. G.T. N° 138/11).

Lic. Walter Omar Belotto A. Gerente Financiero I.N.C.

Francisco J. Aveiro Estigarribia Secretario General I.N.C.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Al respecto, la Asesoría Legal de la Institución a través del Dictamen N° 178/2011 de fecha 09/08/2011, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe, verifica las siguientes observaciones a las documentaciones de las firmas que han presentado sus ofertas:

Lic. Edgar Cabrera Verdún Gerente Legal

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz Gerente Comercial I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar Gerente Industrial I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

"En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del Proceso de la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 para el **"Servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes"**; esta Asesoría Legal expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluados por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, y al **Art. 11** del **Decreto N° 21909/03 que** reglamenta la **Ley 2051/03.**

1) **Carpeta de oferta de "M & P" SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL VILLALBA, precio total ofertado Gs. 393.302.832. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
   a. Formulario de Nómina del Personal Contratado. Figuran sólo 6 personales cuyos datos correspondientes a Edad y Domicilio están sin completar.
   b. No contempla el pago de Bonificación Familiar para ninguno de los 12 personales.
   c. Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social por la cantidad de 11 asegurados.
   Obs.: Constancia SIPE N° 1140758.
2) **Carpeta de oferta de PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A., precio total ofertado Gs. 921.746.952. Cotiza Lote N° 1 y Lote N° 2. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
   a. Contempla pago por trabajo nocturno.
   b. Contempla pago por horario mixto.
   c. Contempla pago por días domingos y feriados.
   d. **No contempla el pago de las Cargas Sociales correspondientes al pago por: trabajo nocturno, horario mixto, días domingos y feriados.**
   e. Contempla pago de uniforme por empleado por valor de Gs. 25.
   f. Contempla el pago de Provisión de Equipos de Protección Individual (EPI) por empleado por valor de Gs. 25.
   g. Contempla el pago de transporte del personal por empleado por valor de Gs. 25.
   h. La DD.JJ. ART. 40 RESOLUCIÓN N° 330 que figura en el SIPE carece de los siguientes datos: Modalidad, Descripción del llamado, ID (Portal), Nombre de la Convocante.
   i. La Declaración Jurada de Menores, Resolución DNCP 941/10 que figura en el SIPE carece de los siguientes datos: Descripción del llamado, ID (Portal), Nombre de la Convocante.
   j. Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social por la cantidad de 4 asegurados.
   k. Las Especificaciones Técnicas del LOTE N° 2 – P.M. N° 6078/2011 no se adecuan a la Addenda N° 1.
   l. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. No presenta ni en carpeta ni en el SIPE.
   m. Certificado Registro General de Quiebras. No presenta ni en carpeta ni en SIPE.
   Obs.: Fotocopia de Constancia SIPE N° 1140960.
3) **Carpeta de oferta de VIVERO DE PLANTAS "EL MANGO" DE TEÓFILO OSCAR MARTÍNEZ JARA, precio total ofertado Gs. 437.406.120. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Claudio J. Arias Echigoyhén
Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing.
Gerente Industrial
I.N.C.

a. **Contempla el pago por horario mixto. Pero no contempla el pago de la Carga Social del mismo.**
b. Formulario de Presentación de Oferta. Su fecha es del 25/07/2011.
c. No contempla el pago de Bonificación Familiar a ninguno de los 12 empleados.
d. El Porcentaje Total (18,04) de la Planilla Auxiliar N° 2 del Lote N° 1 no fue transportado al ítem (b) BGI .....% de la Planilla Auxiliar N° 1.
e. Presenta Constancia de No estar Inscripto en el I.P.S. de fecha 19/07/2011.
f. Constancia de Inscripción ante el Ministerio de Justicia y Trabajo. No presenta.
g. Lista de Servicios. No presenta.
h. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta
i. Especificaciones Técnicas. No presenta.
Obs.: Constancia SIPE N° 1140478.

4) **Carpeta de oferta de CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. (CEO S.A.), precio total ofertado Gs. 549.996.480. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
a. **No contempla el pago de salario mínimo.**
b. **No contempla el pago de vacaciones.**
c. **Formulario de Lista de Precios. No presenta.**
d. Formulario de Presentación de Oferta. No incluye la Addenda N° 1.
e. Contempla pago por horario mixto.
f. No contempla el pago de Bonificación Familiar para ninguno de los 12 empleados.
g. Lista de Servicios. No presenta.
h. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.
i. Especificaciones Técnicas. No presenta.
j. Certificado de visita a la fábrica de Villeta, expedido por los funcionarios competentes. No presenta.
k. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por I.P.S. No presenta.
l. Constancia de Inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido. No presenta.
m. Constancia de Inscripción del I.P.S. y ante el M.J.T. de los trabajadores que se encuentran a su cargo. No presenta.
Obs.: Constancia SIPE N° 1140977.

5) **Carpeta de oferta de SERVICIOS GENERALES DE ISIDRO ZAYAS ARRÚA, precio total ofertado Gs. 291.371.075. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
a. **No contempla el pago de salario mínimo.**
b. **No contempla el pago de vacaciones.**
c. No contempla el pago de Bonificación Familiar para ninguno de los 12 empleados.
d. Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social por la cantidad de 1 asegurado.
e. Lista de Servicios. No presenta.
f. Balances y cuadro de resultados años 2009 / 2010. No presenta.
Obs.: Presenta una copia impresa bajada de la página web de Constancia de SIPE en la que figura Activa la DD.JJ. ART. 40 RESOLUCIÓN N° 330.

6) **Carpeta de oferta de JUAN LEZCANO PAREDES, precio total ofertado Gs. 371.849.616. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz E
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

a. **No contempla el pago de salario mínimo.**
b. No contempla el pago de Bonificación Familiar a ninguno de los 12 empleados.
c. Declaración Jurada de Menores. Resolución DNCP 941/10. No se ajusta al formulario del PBC.
d. Certificado Registro General de Quiebras. No presenta.
e. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. No presenta.
f. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por I.P.S. No presenta.
g. Constancia de inscripción del I.P.S. y ante el M.J.T. de los trabajadores que se encuentran a su cargo. No presenta.
h. Balances y cuadro de resultados años 2009 / 2010. No presenta.
i. Lista de Servicios. No presenta.
j. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.
k. Especificaciones Técnicas. No presenta.
Obs.: Constancia SIPE. No presenta.

7) **Carpeta de oferta de SERVICIO INTEGRAL DE AMADO CARIBAUX, precio total ofertado Gs. 1.007.213.184. Cotiza Lote N° 1 y Lote N° 2. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
a. **No contempla el pago de salario mínimo.**
b. No contempla el pago de Bonificación Familiar a ninguno de los 12 empleados.
c. Declaración Jurada de Menores. Resolución DNCP 941/10. No se ajusta al formulario del PBC.
d. Formulario de Nómina del Personal Contratado. Figuran sólo 14 empleados.
e. Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social por la cantidad de 9 asegurados.
f. Balances y cuadro de resultados años 2009 / 2010. No presenta.
g. Certificado de visita a la fábrica de Villeta, expedido por los funcionarios competentes. No presenta.
h. Lista de Servicios. No presenta.
i. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.
j. Especificaciones Técnicas. No presenta.
Obs.: Constancia SIPE. No presenta.

8) **Carpeta de oferta de J. BENZA, precio total ofertado Gs. 1.577.920.224. Cotiza Lote N° 1 y Lote N° 2. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
a. **No contempla el pago de salario mínimo en la Planilla Auxiliar N° 1 correspondiente al Lote N° 1.**
b. **Formulario de Presentación de la Oferta. En el ítem (a) menciona que el presente procedimiento es de Contratación Directa y no incluye la Addenda N° 1. Cotiza los Lotes 1 y 2 y en el ítem (c) del mencionado formulario manifiesta que el precio total de la oferta es de Lote 1: Gs. 1.577.920.224, siendo que dicha cifra incluye también al Lote 2.**
c. **Planilla de Precios. En el LOTE N° 1 P.M. N° 5002/2011 – DESTINO FÁBRICA CIP - VILLETA se consigna el Precio Unitario (Gs. 99.995.280) y el Precio Total (Gs. 1.199.943.360) del Lote N° 2, en el LOTE N° 2 P.M. N° 6078/2011 – DPTO. MEDIO AMBIENTE – FCA. VALLEMÍ se consigna el Precio Unitario (Gs. 31.498.072) y el Precio Total (Gs. 377.976.864) del Lote N° 1.**

Lic. Walter Omar Belotti
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. [illegible]
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

d. **La Planilla Auxiliar N° 1 de los Lotes 1 y 2, presentadas por el Oferente no se ajustan al PBC, ya que en ellas se contempla el Pago de Salario por Media Jornada no así en el Formulario de Planilla Auxiliar N° 1 del Pliego de la presente Convocatoria.**
e. El Porcentaje Total de la Planilla Auxiliar N° 2 de cada uno de los Lotes 1 y 2 no fueron transportados al ítem (b) BGI …..% de sus respectivas Planillas Auxiliares N° 1.
f. La DD.JJ. ART. 40 RESOLUCIÓN N° 330 que figura en el SIPE carece de los siguientes datos: Modalidad, Descripción del llamado, ID (Portal), Nombre de la Convocante.
g. Presenta Formulario de Nómina del Personal Contratado con sólo 14 empleados.
h. Lista de Servicios. No presenta.
i. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.
j. Especificaciones Técnicas. No presenta.
Obs.: Fotocopia de Constancia SIPE N° 1140930.

9) **Carpeta de oferta de REGINO AQUINO SANABRIA, precio total ofertado Gs. 396.877.740. Cotiza Lote N° 1. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
a. **No contempla el pago de vacaciones.**
b. El Porcentaje Total (23) de la Planilla Auxiliar N° 2 del Lote N° 1 no fue transportado al ítem (b) BGI …..% de la Planilla Auxiliar N° 1.
c. Lista de Servicios. No presenta.
d. Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.
e. Especificaciones Técnicas. No presenta.
Obs.: Constancia de SIPE. No presenta.

CONCLUSIÓN

En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de las firmas oferentes **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A., VIVERO DE PLANTAS "EL MANGO" DE TEÓFILO OSCAR MARTÍNEZ JARA, CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A. (CEO S.A.), SERVICIOS GENERALES DE ISIDRO ZAYAS ARRÚA, JUAN LEZCANO PAREDES, SERVICIO INTEGRAL DE AMADO CARIBAUX, J. BENZA, REGINO AQUINO SANABRIA** ofrecen las siguientes observaciones de carácter sustancial que las hace incurrir en motivos de descalificación.

Las firmas: **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** no contempla el pago de las Cargas Sociales correspondientes al pago por: trabajo nocturno, horario mixto, días domingos y feriados, y, **VIVERO DE PLANTAS "EL MANGO" DE TEÓFILO OSCAR MARTÍNEZ JARA** no contempla el pago de la Carga Social por pago por horario mixto. En el formulario Plan de Cumplimiento del Servicio del PBC se prevé un horario laboral que va de Lunes a Viernes de 06:30 a 14:30 horas pero ello no obsta a que los Oferentes prevean en sus respectivas Planillas Auxiliares el pago por Trabajo Nocturno, por Horario Mixto, por Días Domingos y Feriados ya que siempre pueden surgir o presentarse imprevistos por los cuales sea necesario hacer uso de dichas jornadas de trabajo que se encuentran previstas y reguladas por el Código Laboral. Al preverse en las planillas el pago por dichos conceptos también deben necesariamente ser previstos el pago de sus respectivas Cargas Sociales (I.P.S, Aguinaldo…)

La firma de **REGINO AQUINO SANABRIA** no contempla el pago de vacaciones. El Artículo 218 de la Ley 213/93 Código del Trabajo dispone: "Todo trabajador tiene derecho a un

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Avelo Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. [illegible]
Gerente Industrial
I.N.C.

período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador…… ", el Artículo 221 del mismo cuerpo legal prescribe "Cuando el trabajo termine sin haberse hecho uso de las vacaciones ya causadas, este derecho se compensará en dinero, en base al salario actual…… ". Las Vacaciones Anuales Remuneradas son descansos obligatorios y que corresponden a todo trabajador después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador; la determinación del servicio anual se hará computando el período de prestación efectiva de los servicios por el trabajador, desde que se inició la relación jurídica laboral.

La firma **CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.A.** no contempla el pago de salario mínimo y de vacaciones, tampoco presenta su formulario de Lista de precios.

La firma **SERVICIOS GENERALES DE ISIDRO ZAYAS ARRÚA** no contempla el pago de salario mínimo ni de vacaciones.

Las firmas de **JUAN LEZCANO PAREDES y SERVICIO INTEGRAL DE AMADO CARIBAUX** no contemplan el pago de salario mínimo.

La firma de **J. BENZA : 1) -** no contempla el pago de salario mínimo en la Planilla Auxiliar N° 1 correspondiente al Lote N° 1. **2)-** El Formulario de Presentación de la Oferta en el ítem (a) menciona que el presente procedimiento es de Contratación Directa cuando el procedimiento es una Licitación Pública Nacional, y, no incluye la Addenda N° 1. Cotiza los Lotes 1 y 2 y en el ítem (c) del mencionado formulario manifiesta que el precio total de la oferta es de Lote 1: Gs. 1.577.920.224, siendo que dicha cifra incluye también al Lote 2. **3)-** En la Planilla de Precios se observa que en el LOTE N° 1 P.M. N° 5002/2011 – DESTINO FÁBRICA CIP - VILLETA se consigna el Precio Unitario (Gs. 99.995.280) y el Precio Total (Gs. 1.199.943.360) del Lote N° 2, en el LOTE N° 2 P.M. N° 6078/2011 – DPTO. MEDIO AMBIENTE – FCA. VALLEMÍ se consigna el Precio Unitario (Gs. 31.498.072) y el Precio Total (Gs. 377.976.864) del Lote N° 1. **4)-** La Planilla Auxiliar N° 1 de los Lotes 1 y 2, presentadas por el Oferente no se ajustan al PBC, ya que en ellas se contempla el Pago de Salario por Media Jornada no así en el Formulario de Planilla Auxiliar N° 1 del Pliego de la presente Convocatoria.

El PBC establece en el punto **B SECCIONES DEL PLIEGO. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES, ÍTEM 12 FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS. 12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. **12.2** El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todo esto en concordancia y teniendo presente lo establecido por la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas** en el **Artículo 58° CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, que en su párrafo central dispone "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación." Y en el **Artículo 60° ANÁLISIS.** "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2- el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, 5- la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego, 6- los documentos de la oferta estén en general en orden."

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en especial a lo dispuesto por la Constitución Nacional, Código Laboral y demás Leyes que aseguran a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas. **ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: Artículo 92 - DE LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO.** " El trabajador tiene derechos a disfrutar de una remuneración que le asegure, a él y a su familia, una existencia libre y digna. La ley consagrará el salario vital mínimo, el aguinaldo anual, la bonificación familiar, el reconocimiento de un salario superior al básico por horas de trabajo insalubre o riesgoso, y las horas extraordinarias, nocturnas y en días feriados. Corresponde, básicamente, igual salario por igual trabajo". **Artículo 91 - DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO.** "Los descansos y las vacaciones anuales serán remunerados conforme con la ley". **Artículo 95 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** "El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".

ARTÍCULOS DEL CÓDIGO LABORAL: Artículo 228.- "El salario se estipulará libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Artículo 249.- Salario mínimo es aquel suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador consistentes en: alimentación, habitación, vestuario, transporte, previsión, cultura y recreaciones honestas considerándolo como jefe de familia. Artículo 218: Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador". **Artículo 221.-** "Cuando el contrato de trabajo termine sin haberse hecho uso de las vacaciones ya causadas, este derecho se compensará en dinero, en base al salario actual".

La firma **"M & P" SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL VILLALBA** ofrece observaciones de carácter formal que pueden ser subsanadas presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes como así también los documentos mencionados en cada caso particular, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas.

El Comité Evaluador deberá determinar finalmente, si el Oferente seleccionado se ajusta sustancialmente con los Documentos de la Licitación y si se halla calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria", **concluye el Dictamen de la Asesoría Legal.**

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial ING. ALFREDO ESCOBAR** por medio de la Carta Interna G.I. N° 467/11 de fecha 17/08/11 informa cuanto sigue: "...Como resultado del análisis podemos informar lo siguiente:

- El antecedente corresponde a la empresa MyP Servicio Integral de Miguel Villalba, que oferta solo el lote N° 1.
- Esta carpeta cumple con las especificaciones técnicas del pedido para el lote N° 1.

- Con respecto al lote N° 2 solicitamos sea reprocesado en la brevedad posible.", **termina el informe de la Gerencia Industrial.**

Lic. Walter Omar Belott
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Acosta Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Por su parte **el Gerente Técnico FERNANDO GAONA** a través de la Carta Interna G.T. N° 138/11 de fecha 24/08/11 concluye cuanto sigue:

"Luego de su análisis podemos decir que el oferente MyP Servicio Integral de Miguel Villalba cumple con las especificaciones técnicas del PBC para el lote N°1 1. Solicitamos reprocesar el lote N° 2.", **concluye el informe técnico.**

2.3.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Que, seguidamente la única oferta que cumple sustancialmente con los Documentos de la Licitación es analizada en su aspecto económico. Se procede a la verificación aritmética del Formulario de Lista de Precios y las Planillas Auxiliares N° 1, 2 y 3, comprobándose que no cuenta con ninguna observación.

El resumen de la oferta presentada se transcribe a continuación:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
LOTE N° 1 PM N° 5002/2011-Destino Fábrica CIP Villeta; Contratación de mano de obra mercerizada para la realización de mantenimiento de áreas verdes en todos los sectores del CIP-Villeta, conservación de las plantas cortinas forestales, parque ecológico.	12	Meses	32.775.236	393.402.832
LOTE N° 2 PM N° 6078/2011-Dpto. Medio Ambiente-Fca. Vallemí: Prestación de servicio de mano de obra para realización de trabajos de -Mantenimiento, riesgo y limpieza de áreas verdes. - Mantenimiento, riesgo y limpieza de áreas forestales.	12	Meses	No Cotiza	No Cotiza

Luego, con el objeto de calificar la capacidad financiera de la firma se procede a evaluar los balances generales correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes índices (insertos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III-Requisitos de Calificación Posterior):

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los dos últimos años.

Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los dos últimos años.

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Ayala Caligaritta
Secretario General
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Año	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	67.639.116	84,16	Pasivo Total	803.711	0,01	Utilidad (-Imp)	37.133.395	1,86
	Pasivo Corriente	803.711		Activo Total	78.985.672		Capital	20.000.000	
2010	Activo Corriente	133.677.416	32,37	Pasivo Total	4.130.142	0,03	Utilidad (-Imp)	69.601.220	3,48
	Pasivo Corriente	4.130.142		Activo Total	152.732.544		Capital	20.000.000	
		CUMPLE	58,26		CUMPLE	0,02		CUMPLE	3,60

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma unipersonal **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA** acredita suficientemente su capacidad financiera.

En cuanto al Margen de Preferencia contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo por la naturaleza del servicio requerido no es aplicado en la presente licitación.

El presente proceso de licitación es bajo la modalidad plurianual de pagos. Se observa que para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, certificada por el Dpto. de Presupuesto de la Gerencia Financiera con el CDP N° 060/11.

3.- DECLARACIÓN DESIERTA

En cuanto al Lote N° 2, que corresponde al CIP Vallemí, la única firma calificada no ha presentado oferta alguna al respecto, y las firmas que sí han presentado oferta fueron descalificadas en base el informe de la Asesoría Legal, lo que amerita ser declarada desierta en virtud a lo que dispone la Ley N° 2051/03, en el Artículo 30° Inciso b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

4.- CONSIDERACIÓN FINAL

Con respecto a la observación asentada en el Acta de Apertura de Sobres por el oferente REGINO AQUINO sobre la oferta de la firma M&P SERVICIO INTEGRAL, en relación a:

"a) No contempla provisión de uniforme.
b) No contempla bonificación familiar.
c) No contempla materiales.
d) No contempla equipos.
e) Los certificados no son de trabajos similares y dimensiones similares."

Mediante Nota-CE/INC N° 066/11 del 25/08/11 y amparado en lo que dispone el Decreto N° 21909/03, en el artículo 57°, hemos solicitado a la citada firma oferente las aclaraciones en relación a los puntos observados en el acto de apertura de sobres.

Por Nota de fecha 26/08/11 recibimos la respuesta en la que nos informa lo siguiente:

*"**Provisión de Uniformes:** contamos con uniformes para todo el personal por servicios anteriores realizados.*

***Bonificación Familiar:** ninguno de nuestros personales a ser contratados para el presente servicio cuenta con hijos menores a 17 años de edad. En caso de que algunos de ellos lo tengan en el transcurso del contrato abonaremos dicho beneficio a la sola petición del beneficiario con la presentación de la documentación respectiva*

***Materiales**: los materiales a ser utilizados están contemplados en nuestra oferta respectiva. Asimismo, en caso de surgir otros gastos durante la ejecución lo estaremos absorbiendo ya que esta contemplada una utilidad del 17%.*

***Equipos:**: contamos con los equipos necesarios ya que venimos realizando este tipo de trabajo desde hace varios años por lo que no necesitamos adquirir nuevos equipos para cumplir el presente contrato.*

***Certificados:** en nuestra carpeta de oferta se encuentran varios certificados que demuestran que poseo la experiencia necesaria para realizar este trabajo, no obstante, vuelvo a presentar junto con esta nota los dichos certificados."*

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Francisco J. Arias Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Analizada la argumentación arrimada este Comité considera suficiente, no encontrando ninguna objeción al respecto. En lo que se refiere al punto e) del Acta referida, hemos corroborado que la firma oferente calificada cuenta con la experiencia necesaria ya que adjunta a su oferta evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con este requisito. El PBC solicita la presentación de antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anterior a la fecha de apertura, con la presentación de Certificados de cumplimiento, expedidos por las firmas donde se han realizado los servicios.

La citada firma oferente presenta certificados emitidos por; ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., ITAIPÚ BINACIONAL, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. Además presenta copia de un contrato celebrado con la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, todas ellas fueron verificadas comprobándose su autenticidad.

5.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1- ADJUDICAR a la firma unipersonal **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA**, con RUC N° 816687-0, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 22/11 para el **"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes" por el importe total de G. 393.302.832** (Guaraníes Trescientos noventa y tres millones trescientos dos mil ochocientos treinta y dos), I.V.A. incluido, correspondiente al Lote N° 1-CIP VILLETA.

5.2. DECLARAR DESIERTA el Lote N° 2, correspondiente al CIP-VALLEMÍ, conforme a la aplicación del artículo 30°, inc. b) de la Ley N° 2051/03.

5.3. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 240 del Presupuesto vigente, Ejercicio Fiscal 2011, de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato en el siguiente periodo fiscal está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

5.5. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, segundo párrafo, del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Francisco J. Arias Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.